



6M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 086-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 23 de enero de 2015

### VISTO:

La Carta N° 28-2014-CMSL/S.O, presentada por el Ing. Civ. Carlos Magno Sevilla Linares, Supervisor de Obra, el Informe N° 2200-2014-MDC-GDUR y N° 046-2015-MDC.GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1946-2014-MDC-GDUR-SGI y N° 022-2015-MDC-GDUR-SGI. de la Subgerencia de Infraestructura e Informes N° 014 y 63-2015-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Contractual de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según Contrato de Servicios N° 35-2014-MDC-GAYF-SGL del 11 de julio 2014, la Municipalidad Distrital de Castilla contrata al CONSORCIO MIGUEL CORTEZ para la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E N° MIGUEL CORTEZ A.H. CAMPO POLO"** SNIP 72581, por un monto contractual de S/156,188.00 Nuevos Soles, por un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1279-2014-MDC.A del 09 diciembre 2014, se aprueba el adicional N° 01 por una cantidad de S/1'267,339,43 Nuevos Soles y el Deductivo N°01 por una cantidad de S/.727,564 Nuevos Soles cuya diferencia corresponde al 9.49% del monto contratado;

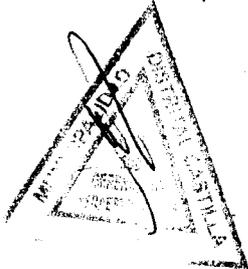
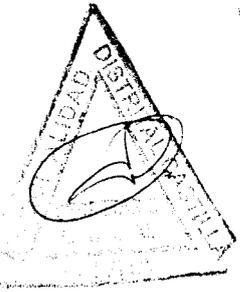
Que, con Resolución de Alcaldía N° 1306-2014-MDC.A del 18 de diciembre de 2014, se aprueba la ampliación del plazo 01 por 29 días calendario a favor de la empresa contratista **CONSORCIO AMAZONAS** (integrado por **SERVAN CONTRATISTAS GENERALES SRL (50.00%) Y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L (50.00%)** (Ejecutor de la obra) cuyo plazo corresponde desde el 18 de enero del 2015 al 15 de febrero del 2015;

Que, mediante Carta N° 28-2014-CMSL/S.O de fecha 22 de diciembre de 2014, el Consorcio Miguel Cortez, por intermedio de su Representante Común Ing. Carlos Magno Sevilla solicita a la Municipalidad Distrital de Castilla, la emisión de la resolución correspondiente aprobando la ampliación de los Servicios de Supervisión N°1 por S/ 14,822.24 (Catorce mil ochocientos veintidós con 24/100), y que corresponde al 9.49% del monto contractual;

Que, según el artículo 191° del Reglamento de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF señala que en los casos distintos a los adicionales de obra, autorizadas por la entidad, y siempre que implicaran mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar, y que en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicara a la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A estos supuestos no les será aplicable el límite establecido en el Numeral 41.1 del Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1279-2014-MDC.A del 09 de diciembre de 2014, se aprueba el Adicional N°01, por una cantidad de S/1'267,339,43 Nuevos Soles y el Deductivo N°01 por una cantidad de S/.727,564 Nuevos Soles cuya diferencia corresponde al 9.49% del monto contratado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1306-2014-MDC.A del 18 de diciembre de 2014, se aprueba la ampliación del plazo 01 por 29 días calendario a favor de la empresa contratista **CONSORCIO AMAZONAS** (integrado por **SERVAN CONTRATISTAS GENERALES SRL. (50.00%) Y CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L (50.00%)** (Ejecutor de la obra) cuyo plazo corresponde desde el 18 de enero del 2015 al 15 de febrero del 2015, lo cual ha conllevado que se modifique el plazo contractual de la obra, consecuentemente corresponde de acuerdo a lo que indica el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que la Entidad amplió el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal como lo es el contrato de la supervisión, el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutorio y corresponde a una ampliación por 29 días calendario, los mismos que irían desde el 18 de enero del 2015 al 15 de febrero del 2015;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 086-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 23 de enero de 2015

Que, según el Informe Nº 1946-2014-MDC-GDUR-SGI de fecha 29 de diciembre del 2014 la Subgerencia de Infraestructura señala que la determinación del monto de la supervisión, se realizó evaluando los alcances de la obra, las metas físicas y las metas económicas, lo cual determino que determine a la vez, los recursos humanos, materiales y logísticos de la supervisión, así mismo recomienda que siendo necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato que la obra cuente con la Supervisión por lo que debe aprobar la ampliación de plazo por 29 días calendarios a partir del 18 de Enero del 2015 al 15 de Febrero del 2015, por ser un contrato vinculado al contrato de ejecución de obra;

Que según el Punto 1) del Artículo 175º del Reglamento de Contrataciones del Estado procede la Ampliación de Plazo cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso se deberá ampliar los plazos de las garantías que hubiera otorgado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº014 y 63-2015-MDC.A. señala que teniendo en consideración el Informe de la Subgerencia de Infraestructura, antecedentes y los análisis del presente informe Opina: por declarar procedente la Ampliación de Plazo Nº 01 por 29 días calendarios a partir del 18 de Enero del 2015 al 15 de Febrero del 2015, por el monto de S/.14,822.24 Nuevos Soles que corresponde al 9.49% del monto contractual, solicitada por el Consorcio Miguel Cortez en la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la I.E. Miguel Cortez-A.H. Campo Polo" SNIP 72581; recomendando se proyecte el acto resolutorio y la adenda al contrato principal; así como la retención económica al Consorcio Miguel Cortez del 50% que debe realizarse conforme lo señala la Subgerencia de Infraestructura por el monto equivalente al S/.7,441.12 por concepto de liquidación conforme de la obra supervisada, teniendo en cuenta que los pagos según contrato son parciales y se realizan de acuerdo a la prestación ejecutada por el supervisor;

Que, con Proveído de fecha 22 de enero de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Ampliación de Plazo Contractual de Supervisión, por 29 días calendarios, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. MIGUEL CORTEZ-A.H. CAMPO POLO**" SNIP 72581 a favor del **Consorcio Miguel Cortez**, quien está a cargo de la supervisión, el cual representa el importe de S/. 14,822.24 (Catorce Mil Ochocientos Veintidós con 24/100 Nuevos Soles) y que corresponde al 9.49 % del monto contractual, el mismo que va desde el 18 de enero del 2015 al 15 de febrero del 2015. Asimismo se deberá efectuar la retención económica al citado Consorcio del 50% que debe realizarse conforme lo señala la Subgerencia de Infraestructura por el monto equivalente al S/.7,441.12 por concepto de liquidación conforme de la obra supervisada, teniendo en cuenta que los pagos según contrato son parciales y se realizan de acuerdo a la prestación ejecutada por el supervisor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dese cuenta de la presente a la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

